Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN — REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO A PAGAR

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C — SAN JUAN, LUNES 26 DE DICIEMBRE DE 2016 — N° 25.338

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

ANEXO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Son parte de la presente Edición Web Anexos correspondientes a la Ley 1543 -I- Ley Impositiva Año 2017

FE DE ERRATAS

Con motivo de errores advertidos en las Leyes N° 1543-I, Ley Impositiva Año 2017 y 1542-I, Ley modificatoria del Código Tributario Provincial (Ley N° 151-I), publicadas en el Boletín Oficial del día Lunes 19 de Diciembre de 2016.

Los errores advertidos son los siguientes:

I) Ley N° 1543-I (Ley Impositiva Año 2017):
1) Artículo 29° Quater:
Donde dice:
ARTÍCULO 29° QUATER.- Se pagarán los siguientes aranceles en concepto de copias de producciones de autoría impresas o audiovisuales de carácter intelectual, **educativa o científica;** publicaciones, revistas, libros, CD, DVD, que la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable determine como no gratuitas, en los términos de la Ley N° 513-L-:
- El valor equivalente de 3 a 1500 Unidades Tributarias.

Debe decir:
ARTÍCULO 29° QUATER.- Se pagarán los siguientes aranceles en concepto de copias de producciones de autoría impresas o audiovisuales de carácter intelectual, **educativa y/o científica;** publicaciones, revistas, libros, CD, DVD, que la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable determine como no gratuitas, en los términos de la Ley N° 513-L-:
- El valor equivalente de 3 a 1500 Unidades Tributarias.

2) Artículo 61°:
Donde dice:
ARTÍCULO 61°.- Por la actividad de servicio de albergue por hora se pagará mensualmente el siguiente impuesto mínimo por habitación:

HABITACIONES	UNIDADES TRIBUTARIAS
Hasta 9 habitaciones	220
Desde 10 y hasta 19 habitaciones	**220**
Desde 20 y hasta 29 habitaciones	180
Desde 30 a más habitaciones	160

Debe decir:
ARTÍCULO 61°.- Por la actividad de servicio de albergue por hora se pagará mensualmente el siguiente impuesto mínimo por habitación:

HABITACIONES	UNIDADES TRIBUTARIAS
Hasta 9 habitaciones	220
Desde 10 y hasta 19 habitaciones	**200**
Desde 20 y hasta 29 habitaciones	180
Desde 30 a más habitaciones	160

3) Al final de la Ley N° 1543-I falta el texto:
"Son parte integrante de este Boletín el Anexo I del Artículo 47° y los Anexos I y II del Artículo 71° de la Ley N° 1543-I."
II) Ley N° 1542-I (Ley modificatoria de la Ley N° 151-I. Cód. Tribut.):
1) Artículo 1º:
Donde dice:
"6) Autorizar mediante **Resolución funcionarios** de la Dirección General de Rentas a que actúen en el ejercicio de sus facultades, como compradores de bienes o locatarios de obras o servicios y constaten el cumplimiento, por parte de los vendedores o locadores, de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones, en los términos y con las formalidades exigidas..."

Debe decir:
"6) Autorizar mediante **Resolución a funcionarios** de la Dirección General de Rentas a que actúen en el ejercicio de sus facultades, como compradores de bienes o locatarios de obras o servicios y constaten el cumplimiento, por parte de los vendedores o locadores, de la obligación de emitir y entregar facturas y comprobantes equivalentes con los que documenten las respectivas operaciones, en los términos y con las formalidades exigidas..."

2) Artículo 3º:
Donde dice:
"p) Las actividades de producción de bie-nes (industrias manufactureras), cuando sus ingresos se originen en la venta de bienes **producidos o elaborados** en establecimientos del contribuyente, en actividad, ubicados en la Provincia de San Juan..."

Debe decir:
"p) Las actividades de producción de bie-nes (industrias manufactureras), cuando sus ingresos se originen en la venta de bienes **producidos y/o elaborados** en establecimientos del contribuyente, en actividad, ubicados en la Provincia de San Juan..."

C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director - Dirección General de Rentas.

LEY Nº 1522-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Convenio de capacitación de recursos humanos para los departamentos mineros de la Provincia de San Juan, celebrado con fecha 6 de Mayo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan y el Centro Modelo American Advisor, oportunamente ratificado por Decreto Nº 1362-MM, de fecha 25 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 2º.-La presente Ley comenzará a regir desde su publicación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac
Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados
" Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase, que la Ley Nº 1522-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan , 25 de Noviembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 1523-H

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTÍCULO 1º.-Impónese el nombre de Escuela de Educación Especial India Mariana, a la Escuela de Educación Especial Múltiple de Pocito, ubicada en calles Las Camelias y Atencia, Barrio Bella Vista, Localidad Villa Aberastain, departamento Pocito, dependiente de la Dirección de Educación Especial del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac
Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados
" Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase, que la Ley Nº 1523-H, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan , 25 de Noviembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 1524-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.-Apruébese el Convenio de Colaboración Mutua celebrado entre el Ministerio de Infraestructura, el Club UPCN San Juan Voley Club, y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, que tiene por objeto la construcción de un estadio cerrado polideportivo para la práctica de deportes suscripto en 7 de Septiembre de 2015, ratificado por Decreto Nº 1586-MI de fecha 01 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac
Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados
" Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase, que la Ley Nº 1524-A, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan , 25 de Noviembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 1525-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, celebrado en fecha 30 de Agosto de 2016, entre el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan y la Agencia Calidad San Juan S.E.M., ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1611, de fecha 07 de Octubre de 2016; que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac
Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados
" Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase, que la Ley Nº 1525-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan , 25 de Noviembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

LEY Nº 1526-M

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

ARTÍCULO 1º.-Apruébese el Acuerdo de Asistencia Técnica-Venture-Capital-Financiamiento de Actividad Productiva en el Mercado de Capitales, celebrado en fecha 06 de Mayo de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, la Bolsa de Comercio de San Juan S. A. y el Mercado Argentino de Valores, oportunamente ratificado por Decreto Provincial Nº 1438-MM, de fecha 06 de Septiembre de 2016, que como anexo al presente se adjunta y forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.

Fdo.: Dr. José Rubén Uñac
Vicepresidente Primero - Cámara de Diputados
" Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

Certifícase, que la Ley Nº 1526-M, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.

San Juan , 25 de Noviembre de 2016.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores
Secretario General de la Gobernación

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1552 -MPeI- 28-09-16

ARTÍCULO 1°: Destacar y autorizar en Misión Oficial a la República de Rusia y de Alemania al Señor Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), Dr. Ing. Carlos LARISSON, quien se trasladará desde San Juan -República Argentina a San Petersburgo, para asistir el día 29 de Septiembre de 2016 a la Client's Conference "Energy off Partnership 2016" y mantener reuniones en Alemania, el día 03 de Octubre de 2016 con el grupo Schmid en Freudenstadt y con E+C de Austria en Stuttgart, asimismo, el día 04 de Octubre de 2016 se reunirá con Reiner Schulz y Wolfgang Szilvas, el 05 de Octubre realizará la verificación y aprobación del envío de maquinaría vinculada a la 3° línea de producción de la Fábrica de Paneles con Schmid Group y el mismo día reunión con miembros del Grupo GraessEnergyPte Ltd, volviendo a San Juan el 07 de Octubre de 2016.-

DECRETO N° 1556 -MPeI- 29-09-16

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día 30 de Septiembre de 2016, la renuncia presentada por el Señor Carlos Marcelo HERRERA, D. N. I. N° 13.771.956, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Obras Públicas.-

DECRETO N° 1557 -MPeI- 29-09-16

ARTÍCULO 1°: Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 06-SOP- de fecha 30 de Septiembre de 2016, por la cual se designa al Señor Ing. Nicolás Marcelo BEROZZI, D.N.I. N° 31.125.904, como Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar del Señor Secretario de Obras Públicas; de conformidad con la Ley N° 205-A "Creación de las Oficinas" en los Organismos del Estado Provincial y su modificatoria N° 5806/87, Decreto Acuerdo N° 0014/01 y la Ley de Ministerio N° 1398-A y Decreto Acuerdo N° 0026-2015.

DECRETO N° 1560 -MPeI- 30-09-16

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración suscriptos por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Antonio Luis Soler y personas varias, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.284-11, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto y tendrán vigencia desde el 1° de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. HÉCTOR RODRIGO QUIROGA M.I. N° 34.696.286 titular de la Adjudicación en Venta oportunamente otorgada e identificada como: CASA 10 - MZNA. C - B° ZONDA CONJ. 2 - 66 VIV. - DPTO. ZONDA, que en el Expediente N° 501-4022-Q-12, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. DAIANA SILVINA ATAMPIZ M.I. N° 35.735.949, cotitular de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.592 Diciembre 26-27. $ 205.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. EDUARDO GASTÓN SARMIENTO ORO M.I. N° 25.573.656 titular de la Adjudicación en Venta oportunamente otorgada e identificada como: CASA 7 - MZNA. A - B° BELLA VISTA - SECTOR II -271 VIV. - DEPARTAMENTO POCITO, que en el Expediente N° 501-1962-S-09, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. DEOLINDA ANABEL FERRAGUT M.I. N° 32.632.860, cotitular e integrante del grupo familiar adjudicatario de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.-

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.593 Diciembre 26-27. $ 223.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:

COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 1 -RAWSON - POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
Julio Cesar Oviedo	13.608.216	501-0675-O-16	5643-IPV-16
Cintia Elizabeth Coria	29.065.456	501-3901-C-16	5093-IPV-16
Mónica Viviana Herrera	16.160.421	501-5960-H-16	5647-IPV-16
José Illanes Oyola	24.020.232	501-3422-I-16	5858-IPV-16

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.594 Diciembre 26-27. $ 198.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. VÍCTOR DANIEL VEGA M.I. N° 24.972.049 titular de la Asistencia Financiera oportunamente otorgada e identificada como: CASA 15 - MZNA. G -B° 1° DE NOVIEMBRE - 119 VIV. - DPTO. CHIMBAS, que en el Expediente N° 601-2264-V-03, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. LORENA BEATRIZ VÁZQUEZ M.I. N° 26.791.775, cotitular de la vivienda citada, ha solicitado su exclusión del grupo familiar originario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que dentro del plazo de Diez (10) días hábiles a contar desde la citada publicación, se presente en los actuados de mención, a fin de ratificar o no lo solicitado precedentemente, bajo apercibimiento de tener por ratificada la exclusión en caso de falta de comparencia.

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.588 Diciembre 26-27. $ 210.-

INTIMACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a CLAUDIA ORIETA VICTORIO, M.I. N° 18.499.053, integrante del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MZNA. "F" - CASA 03 - BARRIO "JARDÍN DE LA BEBIDA" - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en el Expte. N° 512-0460-D-99, a Ratificar o Rectificar el pedido de su Exclusión del grupo familiar oportunamente declarado, solicitado en las actuaciones mencionadas por el Sr. HORACIO JOSÉ GUARDIA, M.I. N° 17.051.852, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia sin justa causa de dar por consentido el mismo.-

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADA.-

Fdo: Ing. Martín Juncosa - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.591 Diciembre 26-27. $ 200.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 2380-DGR-2016

SAN JUAN, 23 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 702-08259-2016, lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N° 151-I, la Resolución Nº 0161-DGR-2016; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Artículo 32 de la Ley N° 151-I (Código Tributario) establece la posibilidad de expresar las obligaciones fiscales en Unidades Tributarias (U.T.), otorgando a la Dirección General de Rentas la facultad de actualizar el valor de las mismas.

Que la Resolución Nº 0161-DGR-2016 fijó el valor de la Unidad Tributaria en Pesos Uno con Sesenta Centésimos ($ 1,60) a partir del 01/02/2016.

Que en virtud de políticas tributarias adoptadas resulta necesario modificar el valor de la Unidad Tributaria a Pesos DOS ($ 2,00) a partir del 01/01/2017.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Tributaria en Pesos DOS ($2,00).

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/01/2017.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial cúmplase y archívese.

Fdo. C.P.N. Ernesto Gil - Sub Director Técnico Administrativo - Dirección General de Rentas.

Cta. Cte. 11.595 Diciembre 26. $ 175.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE Nº 1180

SAN JUAN, 22 DE DICIEMBRE 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 550.2754/16 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial; la Resolución E.P.R.E. N° 84/96; y

CONSIDERANDO:

Que el E.P.R.E. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 524-A, ha confeccionado su Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;

Que en el Proyecto de Presupuesto definido, que como Anexo Único forma parte de la presente, se prevé la adopción de pautas de austeridad presupuestaria con crecimientos mínimos y optimización de los recursos del E.P.R.E., a partir de la ejecución de gastos correspondiente al ejercicio en curso;

Que dicho Presupuesto es financiado parcialmente mediante la Tasa de Inspección y Control, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 524-A y su Decreto Reglamentario Nº 387/96;

Que asimismo el presupuesto 2017, se financia en parte por el ingreso de alquileres del inmueble de propiedad del Ente Provincial Regulador de la Electricidad;

Que en el proyecto de presupuesto a publicar, se ha considerado la evolución de los gastos sobre la base del importe de gastos ejecutados del año 2016, que se estima al cierre del ejercicio 2016 en la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 74/100 ($ 36.601.544,74);

Que se estima como proyección de gastos para el año 2017 la suma de Pesos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho con 28/100 ($ 42.487.728,28);

Que adicionalmente, se ha considerado como inversión relevante para el año 2017 la ejecución de la ampliación del edificio del E.P.R.E. de Pesos Tres Millones con 00/100 ($3.000.000,00), necesaria para posibilitar la tarea del personal de la Autoridad Regulatoria en adecuadas condiciones;

Que el Artículo 2º de la Resolución E.P.R.E. Nº 84/96, prevé la publicación del proyecto de Presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan;

Que la Tasa de Inspección y Control que surja del presupuesto que se defina, se modificará ante una eventual pérdida de los ingresos previstos utilizados para el cálculo, siempre respetando las disposiciones normativas vigentes en el marco de la Ley 524-A;

Que transcurrido el plazo establecido para la interposición de objeciones por parte de los actores del mercado eléctrico y usuarios, el E.P.R.E. emitirá Resolución aprobando el Presupuesto Anual para el próximo ejercicio;

Que el Directorio del E.P.R.E. se encuentra facultado para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto por el Artículo 53° incisos a), n) r) y t) y el Artículo 60° incisos a), f) y h);

Que han intervenido las Áreas Económica Financiera y Gestión Administrativa, Legal y Asesoramiento Jurídico, Auditoría de Control de Gestión y Procedimientos Administrativos y la Gerencia General del E.P.R.E.;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Publíquese en el Boletín Oficial durante dos días, el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017, que figura como Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad. Fecho. Archívese.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

ANEXO ÚNICO
PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2017
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RECURSOS			**45.487.728,28**
Concesiones y Alquileres Varios		3.462.000,00	
Tasas de Inspección y Control		42.025.728,28	
GASTOS			**45.487.728,28**
EROGACIONES CORRIENTES		41.877.023,38	
PERSONAL		37.277.811,02	
Planta Permanente	33.270.808,27		
Personal Temporario	3.831.834,96		
Asignaciones Familiares	175.167.79		
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		4.599.212,36	
Bienes de Consumo	642.700,31		
Servicios No Personales	3.956.512,05		
EROGACIONES DE CAPITAL		3.610.704,90	
BIENES DE CAPITAL		3.610.704,90	
Inversiones Administrativas	610.704,90		
Construcciones	3.000.000,00		

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
" Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 11.596 Diciembre 26-27. $ 830.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° **1124-26-M-12.**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta - Cordillera del Tigre D.M. 09.

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.404.793,80	2.425.356,18
2	6.404.793,80	AL LÍMITE
3	AL LÍMITE	2.425.050,86
4	6.404.276,85	2.425.050,86
5	6.404.276,85	2.425.356,18

SUPERFICIE: 3.992,65 Has. Aprox. -

POR Resolución N°39-DRMYC.-16, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CÍTESE a Parcela N.C. N° 19-20-210300, Propietario Fiscal- Estado Nacional Argentino, Ubicación Ruta Prov. N° 400- s/n- Dpto. Calingasta, Dominio N° 136, F° 036, T° 2- Dominio Público Nacional-Año 1974. 1) El dominio inscripto bajo el N° 136, F° 36, T° 2 de Dominio Público de fecha 31 de Julio de 1974, consta a nombre del Estado Nacional- Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, ubicado en lugar denominado los Manantiales, distrito Barreal, Calingasta, que linda NORTE, Con Río Blanco y Cordillera de Ansilta, SUR, Los Tambillos y Río de los Patos, ESTE, Estancia El Leoncito, Cordillera de Yaguaras y Río de los Patos y OESTE, con República de Chile y Cerro Aconcagua, Superficie S/T de 300.000 Has. Aproximadamente. Acredite el peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan,19 de Diciembre de 2016.

Fdo. Dra. Amelia Lucila Paz, Escribana de Escribanía de Minas, Ministerio de Minería.

N° 51.813 Diciembre 26-28. $ 520.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

Se suspende la apertura del Expte. 802-2375-16 referido al Servicio de Mantenimiento de Aires Acondicionados y Calderas del Hospital Rawson según Resolución 1633-H.P.D.G.R-16.-

Fdo: Sandra Pamela Vallejos
Jefa a/c. Departamento Compras
Hosp. Público Descentralizado
Dr. Guillermo Rawson

Cta. Cte. 11.590 Diciembre 23-26. $ 55.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

Se suspende la apertura del Expte. 802-2374-16 referido al Servicio de Mantenimiento de Ascensores y Montacargas del Hospital Rawson según Resolución 1632-H.P.D.G.R-16.-

Cta. Cte. 11.589 Diciembre 23-26. $ 55.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de la entidad "ORGANIZACIÓN CUYANA S.A.", en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el día **2 de Febrero de 2017, a las 19:00 hs**. en la sede de la empresa, sita en Avda. Córdoba 280 (O), de la ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea.-

2°) Consideración de la Memoria del Directorio y de los estados contables, correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 1 (cerrado el 31 de Diciembre de 2010); Nro. 2 (cerrado el 31 de Diciembre de 2011); Nro. 3 (cerrado el 31 de Diciembre de 2012); Nro. 4 (cerrado el 31 de Diciembre de 2013); Nro. 5 (cerrado el 31 de Diciembre de 2014) y Nro. 6 (cerrado el 31 de Diciembre de 2015), (Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias).-

3°) Consideración de la gestión del directorio hasta la fecha de la presente asamblea.-
4°) Remuneración del Directorio.-
5°) Elección de Directores Titulares, en número de uno a cinco, por vencimiento de mandato de sus miembros titulares (Art. 255, 259 y cctes. De la L.S.C.).-
6°) Elección de Directores Suplentes, en número de uno a siete, por vencimiento de mandato de sus miembros suplentes (Art. 255, 259 y cctes. De la L.S.C.)
7º) Constitución de domicilio legal en Avda. Córdoba 280 (O), San Juan.-
8º) Autorizar al Cr. Enrique Raúl Daroni y al abogado que el designe a realizar trámites ante Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio.-
Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.-

San Juan, 15 de Diciembre de 2016.-
Fdo: Martín Gerardi - Presidente
P/Organización Cuyana Broker y
Servicios S.A S.A.

N° 51.791 Diciembre 22/28. $ 1.750.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

Cuarto Juzgado Civil y Comercial de San Juan, hace saber que **en autos N° 145.605, caratulados: "VIEYRA, RUBÉN C/ANDREOLLI, DANIEL VÍCTOR - S/Ejecutivo",** el martillero Juan Pablo Arabel Trucco, **rematará el 29 de Diciembre de 2016, a las 10:00 hs.** horas, en Av. Ignacio de la Roza 219 Oeste, planta baja el siguiente bien: Automóvil dominio MRY 560, rnarca Toyota Hilux D/C 4x4 modelo 2002. Adeuda a DGR: $ 12.430,33 exigible al 05/12/2016. No registra multas al mes 12 de 2016. Condiciones: Base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión de martillero (10%). Impuestos a cargo del comprador. Deuda y gastos de inscripción deberá ser abonada por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechas con el resultado de la venta. Entrega luego de aprobada la subasta. Exhibición a convenir con Martillero, Cel: 155-013922.- Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.805 Diciembre 23-26. $ 280.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 126.346, "RODRÍGUEZ, DORA MABEL - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a SEGUNDO VÍCTOR ALLENDE, Herederos y/o Terceros interesados en el inmueble ubicado en Galvarini S/N, Villa Etelvina, Caucete, San Juan, N.C. 13-48-361311. Limita al NORTE: Calle Galvarini, mide puntos 1-2: 10,00 m; SUR: NC 13-48-330330, mide puntos 3-4: 11,03 m; ESTE: Parcela N.C, mide puntos 2-3: 39,33 m; OESTE: Parcela N.C. 13-48-340290, Parcela N.C. 13-48-350290, mide puntos 4-5: 19,63 m, Parcela N.C. 13-48-360310, mide puntos 5-1: 19,92 m; Superficie s/m 424,20 m2. Para que dentro del plazo de dos días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensora Oficial, en caso de incomparecencia.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 51.804 Diciembre 23-26. $ 230.-

EDICTO

El **Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 142.004, caratulados: "TEJADA, MARIO RODOLFO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado",** cita ISIDORO CAGLIERO Y FAUSTINO PAVIOLO, herederos y/o Terceros interesados en el inmueble ubicado en Calle Nacional S/N, Angaco, San Juan, cuya Nomenclatura Catastral es 11-62/300770 y 11-62/300760, que limita al NORTE: Con N.C. 11-62-310760, mide puntos 1-4: 89,81 m; al SUR: N.C. 11-62/290760, mide puntos 2-3: 90,07 m; al ESTE: Calle Nacional, mide puntos 1-2: 38,59 m; al OESTE: N.C. 11-62/500660, mide puntos 3-4: 39,98 m; Superficie s/m 3.532,54 m2, conforme Plano de Mensura N° 11-2993-13, para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local.

Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.803 Diciembre 23-26. $ 270.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ, JOSÉ ENRIQUE, D.N.I. N° 3.107.714 Y ORMEÑO CHANAMPA, DEOLINDA RAMONA, D.N.I. N° 8.082.088, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.838, caratulados "MUÑOZ, JOSÉ ENRIQUE Y ORMEÑO CHANAMPA, DEOLINDA RAMONA - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Diciembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

Nº 51.777 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RUBINICH, JUAN MARÍA, D.N.I. N° 5.781.978, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.424, caratulados "RUBINICH, JUAN MARÍA - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Diciembre de 2016. Dra. María Gema Olguín Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

Nº 51.774 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor SEGUNDO PERALTA, para que haga valer sus derechos **en autos N° 36/16, caratulados: "SEGUNDO PERALTA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal.- Publíquese edictos por el término detres días en Boletín Oficial y diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, a los 12 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Federico Dibella, Actuario.-

N° 51.778 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Caucete, en autos N° 18.628-B, caratulados "ONTIVEROS, JOSÉ EMETERIO - S/Sucesorio",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: dice: "San Juan, Caucete, Noviembre 4 de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días, en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz de Letrada.-

N° 51.775 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.512, caratulados "FERNÁNDEZ LOHAY, MARÍA GABRIELA - S/Sucesorio",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ LOHAY. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 51.796 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.444, caratulados "VERGARA, SILVANO ABELARDO Y VIVARES, ELVA RENEE - S/Sucesorio",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO ABELARDO VERGARA Y ELVA RENEE VIVARES. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 51.787 Diciembre 22/26. $ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. CASTRO, LILIA, **en autos N° 158.575, caratulados "CASTRO, LILIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 150.015)".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 22 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.820 Diciembre 23/27. 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BORONAT, ROSA, D.N.I. N° 2.257.346 y del Sr. LUIS ALBERTO ROMERO, D.N.I. N° 6.740.303, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.736, caratulados "BORONAT, ROSA Y ROMERO, LUIS ALBERTO - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 14 de Diciembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 51.800 Diciembre 23/27. $ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil,** cita y emplaza a herederos y acreedores de LIMA, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 10.826.345, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 158.175, caratulados "LIMA, MARIA DEL CARMEN - S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Diciembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

Nº 51.818 Diciembre 23/27. $ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.576, caratulados "ROMERO, GLADYS MARGOT Y ROMERO, ARGENTINA NOEMI - S/Sucesorio",** cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMERO, GLADYS MARGOT Y ROMERO, ARGENTINA NOEMI. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 6 de Diciembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.814 Diciembre 23/27. $ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.145, caratulados "SANCHEZ DE GERBER, MARIA ANGELICA JULIA - S/Sucesorio",** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA JULIA SÁNCHEZ DE GERBER. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 20 de Diciembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 51.811 Diciembre 23/27. $ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	$	-.-
Impresiones.....	$	-.-
Venta Boletines Oficiales	$	-.-
Total.....	**$**	**-.-**

23-12-16